PERMISO DE EDIFICACION

☐ OBRA NI	JEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION	——————————————————————————————————————	SI V NO	
☑ AMPLIACION MAYOR A 100 M2	ALTERACION	REPARACION	RECONSTR	UCCION
	IRECCION DE OBRAS - I. MI	JNICIPALIDAD DE :	NUMER	O DE PERMISO
Recoleta	RECOLE	ГА		29
Somos todos			Fecha	de Aprobación
	REGIÓN : METROF	OLITANA	1 / 1/	0. 2018
				ROL S.I.I
	✓ URBANO	RURAL	47	60 - 01
/ISTOS:				
 A) Las atribuciones emanadas del Art. 2 B) Las disposiciones de la Ley General y el Instrumento de Planificación Terr C) La solicitud de aprobación, los planos correspondientes al expediente S.P.E 	de Urbanismo y Construcciones itorial. s y demás antecedentes debida	s en especial el Art. 116, s amente suscritos por el pro		
D) El Certificado de Informaciones P	revias Nº 510	de fecha	18.05.2018	
E) El Anteproyecto de Edificación N° F) El informe Favorable de Revisor Inde G) El informe Favorable de Revisor de P La solicitud N° Otros (especificar):	Proyecto de Cálculo Estructural Nº	de techa	24.05.2018 (cuando de fecha s/fecha	
RESUELVO:				
1 Otorgar permiso para Ampl	liar 1 Edifici	o con una super	ficie edificada total de	1.070,10
m2 y de 2 pisos de altura de	estinado a Equipamie	nto Educacional (Sala Cuna	***************************************	
ubicado en calle/avenida/camino	Equi Samuel Es	pamiento Social (Centro Co cobar	Nº 261	
	Valparai	so		264
	Quilicu Olmud	ra ś	Nº	
Lote Nº manzana sector <u>Urbano</u> Zon (URBANO O RURAL)		Regulador Comur	Venezuela nal RCOMUNAL	
aprobando los planos y demás ant de los VISTOS de este permiso. 2 Dejar constancia que la obra que se	anrusha	a presente autorización me	ncionados en la letra C	;
los beneficios del D.F.LN°2 de 195		oosiciones especiales: Il de Urbanismo y Construc	20	
	BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROY	ECCIÓN DE SOMBRAS,CONJUNTO ARM	ONICO	4
3 Que el presente permiso se otorga a Comodato de uso gratuito III	mparado en las siguientes autoriz ustre Municipalidad de Recoleta RT. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Le	a a Junta Nacional de Jard	ines Infantiles - Repe otros, (especificar)	rtorio 29.209
Plazos de la autorización especia 4 Que el proyecto que se aprueba se a	al Treinta (30) años. ajusta al citado anteproyecto apro	bado (cuando corresponda).		
5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIET NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	ARIO		R.U	т.
Municipalidad de Recoleta	2.	DUT		
Oscar Daniel Jadue Jadue			R.U	.1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del COMODATARIO Junta Nacional de Jardines Infant	R.U	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del COMODATARIO			R.U	.Т.
Cristina González Suárez 6 INDIVIDUALIZACION DE LOS PROF	ESIONALES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQ PAR Arquitectos Limitada	UITECTO PROYECTISTA (cuando corresp	onda)	R.U	.т.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA			R.U	l.T.
José Tomás Pardo Mardones NOMBRE DEL CALCULISTA			R.U	l.T.
Alejandro Lecourt Cernuda				
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*) Cristián Nuñez Quevedo			R.U), E,
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando c	orresponda)		REGISTRO 114-13	CATEGORIA 1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PRO Daniel Guilloff Davis		cuando corresponda)	REGISTRO 60	CATEGORIA 2ª
(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras	S			

	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:									
	EQUIPAMIENTO	CLASE Art. 2.1.33 OGUC			ACTIVID	ESCALA	Art. 2.1	.36. OGUC			
Art. 2.1.33. OGUC.		Educacional			Sala Cuna - Jar	Sala Cuna - Jardín Infantil			Básica		
		Social			Centro Comunitario				Dasic	-d	
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:									
	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:				(i) (ii)					
	otros (especificar)		THE VALL	NIS.	Days.						
7.2.	- SUPERFICIES										
		U	JTIL (m2)	J. B.	COMUN ((m2)	20		OTAL (m2)	
. EC	DIFICADA BAJO TERRENO	0	,00 m2		0,00 n	0,00 m2			0,00 n	n2 -	
. EC	DIFICADA SOBRE TERRENO	1.070,10 m2			0,00 m2			70,10			
. EC	DIFICADA TOTAL	1.07	70,10 m2		0,00 n		1.070,10 m2				
UPE	ERFICIE TOTAL TERRENO (m2)				2.125,	,04 m2					
.3.	- NORMAS URBANISTICAS	SAPLICADAS									
in	ation in a management	PERMITIDO	PROYECTA	ADO			Р	ERMITIDO	43.00	PROYECTADO	
OEI	FICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	0,50		COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		40,00%			36,00%	
	FICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS ERIORES	0,6 hasta 7m 0,4 sobre 7 m 0,16		DENSIDAD		*					
ALTL	JRA MAXIMA EN METROS o pisos	7,00 m. Cont. 20,00 m. Aisl.	7,81 m. Aislado		ADOSAMIENTO	DSAMIENTO			2	.6.3 OGUC	
RASA	ANTES	70° / 60°	70° / 60°		ANTEJARDIN	rejardin				3,00 mts	
DIST	ANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC	2.6.3 OG	SUC							
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS 3 vehículos / 2 Bicicletas			ESTACIONAMIENTOS PROV	ACIONAMIENTOS PROYECTO			ilo dis Bicic	capacidad letas			
DISP	POSICIONES ESPECIALES A QUE SE A	COGE EL PROYEC	то	100	SET CAPT				WAN		
П	D.F.L-N°2 de 1959				Proyección Sombras Art. 2.6.	11. OGUC	Segunda Vivier		nda Art.	nda Art. 6.2.4. OGUC	
	Conjunto Armónico Art. 2.6.4.	Beneficio de fusión LGUC	de fusión Art. 63 Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC		BUC		OTROS (especificar)				
AUT	ORIZACIONES ESPECIALES LGUC			10			44		MKI.		
	Art. 121	Art.123	Art.124		Otro (especificar)						
EDIFICIOS DE USO PUBLICO			✓ TODO) PARTE		□ NO			
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO SI			✓ NO Res. N°		Fecha		214				
7.4	NUMERO DE UNIDADES	TOTALES PO	R DESTI	NO							
	ENDAS				OFICINAS						
VIVI			OCALES COMERCIALES			ESTACIONAMIENTOS					
					ESTACIONAMIENTOS				2 Vel	nículo discapacida + 5 Bicicletas	

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

4				CLASIFICACIÓN			m2			
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				G-3	\$	124.993	752,93 m2			
				C-4	\$	124.993	58,72 m2			
PRESUPUESTO OBRA NUEVA					\$ 101.450.568					
PRESUPUESTO DEMOLICIÓN					\$ -					
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR					\$					
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA 1,5% (Obra Nueva)				\$	1.521.759					
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA 1,0% (Modificación)				\$	\$					
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				\$						
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 1.521.759					
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE 30%					\$ 456.528					
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° FECHA:			\$						
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	D =					
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.927.136	FECHA: 26.02.2018	(-)	\$ 98.1						
SUBTOTAL					967.053					
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C. 50%				\$	381					
TOTAL A PAGAR				\$	\$ 967.053					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N° 29.054.2			80		FECHA	10	108/18			
CONVENIO DE PAGO N°					FECHA	1	/			

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución del presente Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción o cambios a las condiciones del Espacio Público existente con anterioridad al otorgamiento del presente permiso, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial del área de conseción en calles Samuel Escobar y pasajes Olmué y Valparaíso (emplazamiento de las obras). Dicho tratamiento del espacio público y reposición de

da, en caso de ser requerido, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.

- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1 mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socalzado, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 9.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Revisores Independientes e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 0080 de fecha 11.01.2016, respecto a la descripción en documentación suscrita por Arquitecto Sr. José Tomás Pardo Mardones.
- 12.- Al momento del ingreso de la Recepción Definitiva deberá indicar o aclarar el cumplimiento de estacionamientos para bicicletas según Decreto N°109/2015 y artículo 2.4.1 bis de la OGUC, debiendo demarcarlos en el sector de estacionamientos.

El presente permiso aprueba un proyecto de modificación y ampliación de la infraestructura existente (Centro Comunitario), con la edificiación de un (1) eunicio destinado a Equipamiento de Educación (Sala Cuna y Jardín Infantil) de escala Básica. El edificio cuenta con una altura de 2 pisos, equivalentes a 7,81 mts., en agrupamiento aislado. Para efectos de su emplazamiento, se ha homologado calle Samuel Esobar como vía Local, para efectos del emplazamiento del inmueble, mediante Certificado de Informaciones Previas Nº 510 de fecha 18.05.2018. El proyecto considera una superficie en primer piso de 258,45 m2 de construcción existente, 22,40 m2 de superficie acogida a Art. 122º LGUC, 36,32 m2 acogidos a Art. 124º LGUC y 416,58 m2 de Ampliación; y en segundo piso de 336,35 m2, con un total edificado de 1.070,10 m2, en un predio total de 2125,04 m2 (de los cuales 846,48 m2 corresponde a comodato JUNJI), según programa arquitectónico y descripción de planimetría de arquitectura (08 Láminas).

- 14.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño de los Edificios:
- 14.1. Edificio Jardín Infantil y Sala Cuna (capacidad declarada de alumnos) desglosadas por nivel educativo en:
- a. Lactantes: 40 ocupantes.
- b. Párvulos: 60 ocupantes.
- c. Cuerpo Docente (Profesores y Administrativos): 06 mujeres.
- 14.2. Edificio Centro Comunitario: 65 ocupantes.

15. La capacidad de alumnos se encuentra determinada por la capacidad máxima establecida en el Art. 4.5.7 de la OGUC, respecto de la capacidad máxima de alumnos por artefactos sanitarios disponibles, para cada nivel educativo por ser el estándar más restrictivo del proyecto; considerando que el estandar definidos por JUNJI para aulas, patios y servicios higiénicos, son superiores a los exigidos por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

MEI/mei.20.07.2018

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE OBRA